



## Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa

### Equipo de Salud Laboral

#### PROTOCOLO ESCUELAS FUMIGADAS VÍA TERRESTRE Y/O AÉREA

En primer lugar, debemos saber que el Estado debe garantizar la salud de todos los habitantes y en cuanto a la problemática que tratamos con el presente protocolo, reproducimos el Art. Nº 41 de Nuestra Constitución Nacional:

#### **Constitución de la República Argentina - Artículo 41**

**Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.**

**Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.**

**Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.**

**Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.**

En nuestra provincia existe la "Ley de Nº1173 de Agroquímicos"

**Artículo 5º:** La Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, fiscalizará y controlará el uso y aplicación de agroquímicos en áreas urbanas. A este efecto se entiende por "área urbana" la zona edificada de ciudades y pueblos de la Provincia y su área circundante hasta quinientos metros del límite de edificación.

**Artículo 33:** Las empresas agroaéreas podrán efectuar aplicaciones hasta una distancia de mil metros de la zona edificada de ciudades y pueblos.

No podrán sobrevolar zonas urbanas al despegar o aterrizar.



## **Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa**

### **Equipo de Salud Laboral**

- 1) En caso de que haya personas (alumnos, docentes u otros) fuera de la escuela, ingresar inmediatamente a la escuela para evitar el contacto con las sustancias que estén dispersas en el aire.
- 2) Suspender inmediatamente las clases y comunicación inmediata a la Coordinación de Área y a la Dirección de Nivel correspondiente, vía mail y telefónica.
- 3) Si hay posibilidades filmar, sacar fotos, llamar a otras personas cercanas que puedan ver lo que sucede mejor, a fin de garantizar todo medio de registro y testimonios de los hechos.
- 4) En caso de sufrir algún tipo de sintomatología extraña acudir rápidamente al Hospital o centro de salud más cercano e informar sobre las fumigaciones a las que estuvo expuesto. Solicitar certificado de atención y de las indicaciones prescriptas por el médico.
- 5) Vaciar los tanques de agua y limpiarlos según el protocolo vigente.
- 6) Intervención de salud pública, realizar estudios de salud a los alumnos.
- 7) Labrar un acta con todos los pasos efectuados y suscripta por el personal docente y no docente presente. Comunicar a los padres.
- 8) Tomar nota del personal docente y no docente como así también de terceros que hayan presenciado el incidente que quieran ofrecer su información sumaria (testimonio). Anotar los datos de contacto.
- 9) Comunicar la situación a la ART para que tome intervención y asistencia del personal docente y no docente de la escuela. (La ley ampara la salud de los docentes y es obligación ineludible de las autoridades escolares que en caso de que un establecimiento educativo sea afectado por fumigación alguna en horario escolar, denunciar esa circunstancia ante la ART.) Que la ART arbitre los medios para que el personal afectado se realice estudios pertinentes sanguíneos (para analizar la presencia de agrotóxicos) y estudios de mucosa bucal (para analizar aberración cromosómica y micro núcleos, a fin de detectar daño genético).

**Avda. Belgrano Norte Nº 243 - Tel: (02954) 244000/245250/700777 - Santa Rosa La Pampa**

**seguridadehigieneutelpa@yahoo.com.ar**



## **Unión de Trabajadores de la Educación de La Pampa**

### **Equipo de Salud Laboral**

10) Formular denuncia ante autoridad competente. Policía, Municipio, Subsecretaría de Ecología, Dirección de Bromatología y Sanidad Ambiental. En la denuncia precisar los siguientes datos: Día, hora, lugar, condiciones climáticas (ej. Vientos) características del equipo (color, identificación, de arrastre, autopropulsado, si es avión ver matrículas de sus alas). Pedir copia de la denuncia para enviarla a la coordinación, dirección de nivel, comisión mixta de seguridad e higiene en el trabajo.

**TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN A PARTIR DE ESTE PROTOCOLO ADJUNTARLOS EN UNA CARPETA DE ACTUACIÓN. LOS MISMOS SON MUY IMPORTANTES PARA UN EVENTUAL RECLAMO JUDICIAL DE PERSISTIR LAS FUMIGACIONES.-**